

INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE REGULAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EL ACCESO, LOS CRITERIOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS CITADAS ENSEÑANZAS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, dentro del título de los derechos, deberes y políticas públicas, en el artículo 17, dice que *se garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia*, y en el artículo 18, apartado 1, establece que *las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes*.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su disposición adicional décima, sobre Impacto de las normas en la familia, dice que *Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia*.

Por cuanto antecede, y de conformidad con la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, emite el presente informe sobre el impacto en la infancia, adolescencia y la familia del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.

El presente Proyecto de Orden modifica la Orden de 9 de febrero de 2022 en aspectos relacionados con la tramitación y organización del acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores, recoge la reserva de un mínimo del 3 por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y modifica aspectos relacionados con el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en centros docentes privados autorizados, todo ello bajo el respeto del principio de protección a la infancia y a la adolescencia y a las Familias Numerosas, y el desarrollo de medidas que favorezcan a la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, según se recoge en la letra e) del artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como a la prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social, especialmente la que afecta a la población infantil, o la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Analizado el Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 9 de febrero de 2022, por la que se regulan en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas, cabe constatar que ninguna de las disposiciones ni previsiones contenidas en el mismo suponen impacto negativo alguno específico sobre la esfera normativa relativa a la



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	10/10/2023 11:17:21	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e4J7YL2KPN3JWRQ70QBZGYPHFT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

protección a la familia, la infancia y la adolescencia. Se considera que ninguna de las medidas previstas en este Proyecto de Orden puede representar efectos negativos sobre el ámbito familiar, de la infancia y la adolescencia y, de forma particular, todas las disposiciones que contiene son plenamente respetuosas con los principios y derechos recogidos en la normativa específica del sistema de protección de la familia, la infancia y la adolescencia, entendiéndose que no comportan riesgos a estos efectos.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa

Almudena García Rosado



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	10/10/2023 11:17:21	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e4J7YL2KPN3JWRQ7Q0BZGYPHFT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			